



DEL CANTÓN PAJÁN



SR NATAEL ERASMO MORAN CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTON PAJAN

RESOLUCION N°045-GADMCP-NEMC-2020 CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador establece que el derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, indica cuales son las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se registrarán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que la primera Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal es el Alcalde o Alcaldesa;

Que, mediante oficio Nro. 003-GADMCP-JEPC-2020 de fecha 20 de mayo de 2020 suscrito por el Dr. Johnny Plaza Calderón- Alcalde del Cantón Paján (E) , remite al Gerente de la Sucursal Zonal Manabí (E) del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, manifestando que en relación al LOTE 1 del proceso de ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PAJÁN, código PRODESARROLLO-336-LPN-B-03-2019 la comisión calificadora ha verificado el cumplimiento de la oferta, sin embargo el precio ofertado de la misma es de USD 101,116.50 el cual supera el valor referencial es de USD 57.320,40 , considerando lo determinado en las Políticas considerando lo determinado en las política para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-3249 en su artículo 2.63, en tal sentido la comisión calificadora ha verificado los precios que corresponde a los aprobado por el Banco del Desarrollo del Ecuador y usados como referenciales en los DDL son del año 2016.

Que, mediante oficio Nro.- BDE --GSZM-2020-0637-0F de 10 de junio de 2020 suscrito por el Mgs. Xavier Vélez Romero- Gerente de Sucursal, remite al Alcalde del Cantón Paján donde comunica que la solicitud de re categorización de los valores indicados en la categoría de inversión de proyecto se encuentra en trámite, sin embargo con respecto al Lote 1 de ser el caso se deberá generar un nuevo proceso de contratación al ser aprobado en el Plan de Adquisiciones Programa.

Que, mediante oficio 223-GADMCP-NEMC-2020 de fecha 12 de junio de 2020 suscrito por el señor Natal Moran Cevallos – Alcalde del Cantón Paján, remite al Gerente de Sucursal Zonal Manabí el



nuevo cronograma de contratación y los documentos de licitación actualizados para la contratación del LOTE 1 : 21 Puntos de acopio desechos clasificados, 11 Puntos de acopio de gran producción, 9 Contenedores para reciclado en fibra de vidrio o plástico con ruedas de capacidad 1 m³, 64 Papeleras vía pública, 13 Cubículos productos clasificados en tubo galvanizado y malla plastificada (2.22mX1.16m – H=1.20m) del proceso de ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PAJÁN.

Que, mediante oficio Nro.- BDE –GSZM-2020-1230-0F de fecha 19 de septiembre de 2020 suscrito por el Gerente de Sucursal Zonal Manabí, remite al Alcalde del Cantón Paján manifestando lo siguiente: Una vez realizada la revisión metodológica de los documentos con respecto a las Políticas de Adquisiciones del BID se les ha otorgado el número del proceso PRODESARROLLO-341-LPN-B-02-2020, los DDL adjuntos cumple con los requisitos y formatos establecidos en las Políticas de adquisiciones BID (...), Previo a la publicación el GAD deberá contar con la correspondiente partida presupuestaria(...)

Que, mediante memorándum Nro. 058-JBTP-D-SP-GADM-PAJAN-2020 de fecha 29 de septiembre suscrito por el Od. Jhon Bryant Toro- Director de Servicios Públicos del GADM-PAJAN, remite al señor Alcalde los DDL con los requisitos y formatos establecidos en las Políticas de adquisiciones BID.

Que, mediante memorándum Nro.325-NEMC-GADMCP-2020 de fecha 29 de septiembre de 2020 suscrito por el señor Natal Moran Cevallos – Alcalde del Cantón Paján, remite al Director Financiero para que emita la certificación presupuestaria del proceso **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PAJÁN** código **PRODESARROLLO-341-LPN-B-02-2020** para la contratación del LOTE 1 : 21 Puntos de acopio desechos clasificados, 11 Puntos de acopio de gran producción, 9 Contenedores para reciclado en fibra de vidrio o plástico con ruedas de capacidad 1 m³, 64 Papeleras vía pública, 13 Cubículos productos clasificados en tubo galvanizado y malla plastificada (2.22mX1.16m – H=1.20m) por el monto de USD 102.999,14 más iva.

Que, mediante memorándum No.385-JIGC-DF-GADM-PAJAN-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 suscrito por el Ing. Jaime García- Director Financiero, remite a Alcaldía la Certificación Presupuestaria que a continuación se detalla:

Nº PARTIDAS	DENOMINACION	CANTIDAD
310.84.01.04.02	MAQUINARIA Y EQUIPOS (IMPLEMENTACION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS) BDE-BID - PRODESARROLLO FUNCION III- SERVICIOS COMUNALES -PROGRAMA I- SERVICIOS PUBLICOS	\$102.999,14
TOTAL		\$102.999,14 MAS IVA

En uso de las atribuciones legales conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás Leyes y Normas Ecuatorianas.

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR los DDL y Autorizar el Inicio del Proceso No. **PRODESARROLLO-341-LPN-B-02-2020** para la contratación del LOTE 1: 21 Puntos de acopio desechos clasificados, 11 Puntos de acopio de gran producción, 9 Contenedores para reciclado en fibra de vidrio o plástico con ruedas de



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

DEL CANTÓN PAJÁN

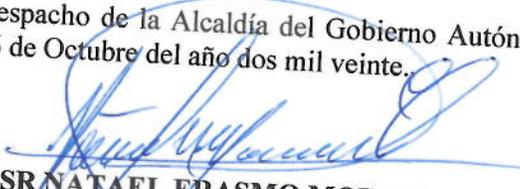


capacidad 1 m³, 64 Papeleras vía pública, 13 Cubículos productos clasificados en tubo galvanizado y malla plastificada (2.22mX1.16m – H=1.20m) por el monto de USD 102.999,14 más iva con un plazo de 80 días a partir de la entrega del anticipo.

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en las Políticas de Adquisición BID-GN-2350-9 disponer la Publicación del LLAMADO DE LICITACION para el proceso **PRODESARROLLO-341-LPN-B-02-2020** para la contratación del LOTE 1: 21 Puntos de acopio desechos clasificados, 11 Puntos de acopio de gran producción, 9 Contenedores para reciclado en fibra de vidrio o plástico con ruedas de capacidad 1 m³, 64 Papeleras vía pública, 13 Cubículos productos clasificados en tubo galvanizado y malla plastificada (2.22mX1.16m – H=1.20m), en un medio de circulación nacional y en la página web del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PAJAN .

Art. Final.- La presente resolución entrara en vigencia desde su suscripción

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján, el día 6 de Octubre del año dos mil veinte.


SR NATAEL ERASMO MORAN CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTON PAJAN